

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno, el Consejo de Transparencia ha realizado la evaluación del grado del cumplimiento de la ley y ha elaborado y presentado las memorias que lo documentan.

En este marco, se han recibido en la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) las evaluaciones de 1 de marzo de 2023 y la segunda revisión de 27 de abril de 2023 sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa, junto al resultado de las evaluaciones del cumplimiento de obligaciones procesales y de otra índole relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por la ciudadanía contestadas por el CSIC.

Para su consideración y publicación en la página web de transparencia, se detallan a continuación las observaciones que se estiman procedentes, respecto de los diferentes apartados del informe de evaluación:

II. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

II.1. Análisis de la Información Institucional Organizativa y de Planificación

Contenidos

“No se publica la totalidad de las informaciones obligatorias contempladas en el artículo 6 y 6 bis de la LTAIBG”:

- “No se ha localizado información sobre el grado de cumplimiento y evaluación de planes y programas”.

La evaluación de planes y programas de cada año se incluye en el plan del año siguiente (ver Plan de Acción 2021 en web). Cada propuesta de plan se centra en el cumplimiento del anterior, si bien no se indica en la web en el nombre del archivo, lo que se está corrigiendo.

- “La información relativa al perfil y trayectoria profesional se limita a la Presidencia del Organismo.”

Tal y como ocurre en los ministerios, sólo se incluyen los perfiles de los altos cargos, lo que aplicado al CSIC lo limita a la Presidencia, si bien se está considerando añadir los perfiles de los Vicepresidentes y Secretario General.

Calidad de la Información

- “La mayoría de las informaciones de este bloque no están datadas y tampoco se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información publicada.”

Si bien los enlaces al Portal de Transparencia o al Portal del Contratante, por ejemplo, permiten su actualización en tiempo real, se intentará mejorar este aspecto incorporando las correspondientes fechas.

- *“Todas las informaciones correspondientes a este bloque de obligaciones se localizan al margen del Portal de Transparencia.”*

Recientemente se han realizado modificaciones en la web para adaptar el Portal de Transparencia a estos requerimientos. <https://www.csic.es/es/el-csic/transparencia-y-gobierno-abierto>

II. 3. Análisis de la Información Económica, Presupuestaria y Estadística

Contenidos

“La información publicada no recoge la totalidad de las informaciones obligatorias contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG”:

- *“No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos adjudicados.”*

El CSIC publica la información relativa a la modificación de los contratos a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, que tiene implementado un sistema para dar publicidad a la modificación de los contratos formalizados, que da lugar a dos consecuencias:

- a) La información del perfil del contratante del CSIC, que se aloja en la Plataforma, se actualiza en el Portal de Transparencia. El Portal de Transparencia, además de la información general para cada contrato (objeto, tipo de tramitación, nombre del órgano de contratación, duración, importe de licitación sin impuestos, etc.) facilita la fecha de la última actualización y un vínculo que dirige a la Plataforma, en el que está disponible toda la información asociada a un contrato determinado (incluido el anuncio de modificación)
 - b) La Plataforma permite, mediante su formulario de búsqueda avanzada, conocer todos los contratos en los cuales la Agencia Estatal CSIC ha publicado un anuncio de modificación del contrato indicando como nombre del órgano de contratación “Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.” y en Tipo de anuncio/Estado “Anuncio de modificación del contrato”.
- *“No se ha localizado información estadística sobre la distribución, en términos presupuestarios, de los contratos adjudicados según procedimiento de licitación.”*

El Portal de Transparencia facilita una estadística de contratos basada en la información que se ofrece anualmente al Registro de Contratos del Sector Público en la que solo aparece información desagregada por Ministerios

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/Contratos/Estadisticas-contratos.html

Debe entenderse que la información que corresponde al CSIC está incluida. Se harán las comprobaciones necesarias para confirmarlo y, en su caso, corregir posibles faltas de información en los términos señalados en el informe.

- *“La información sobre subvenciones y ayudas públicas no contempla las resoluciones de concesión, con su indicación de objeto, beneficiarios y cuantía de la subvención o ayuda concedida”.*

La información que se señala, que hace referencia al Programa JAE, está incluida en el siguiente enlace <https://www.cisc.es/es/el-csic/transparencia-y-buen-gobierno-abierto/subvenciones-y-ayudas-p%C3%BAblicas-concedidas>

- *“Para la publicación de los convenios y encomiendas de gestión se redirige al portal de transparencia de la AGE.”*

Además de redirigirse al portal de transparencia de la AGE, hay un enlace a convenios y encomiendas de gestión del CSIC, que se está intentando mejorar.

- *“No se ha localizado información sobre los presupuestos y la ejecución presupuestaria.”*

La información se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagBuscadorCuentas.aspx?QX7ee6Urc5ajkDgGQoSXbxZMp06j6HNQ8N/SvIJUj8BP4i3njAt6lwqpa3TMq950>

- *“No se ha localizado Información sobre los Informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.”*

La información se ubica en el mismo enlace que la información de presupuestos. No obstante, se está trabajando para que a los mencionados archivos pueda acceder la ciudadanía.

- *“No se ha localizado información sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del cese.”*

Entendemos que no es aplicable al CSIC, ya que no existen indemnizaciones a los altos cargos y máximos responsables por cese.

- *“Los enlaces a la información sobre compatibilidades de empleados, además de redirigir al Portal de Transparencia de la AGE, están rotos, no proporcionan información.”*

Se considera que, al tratarse de una competencia de la Oficina de Conflicto de Intereses, esta información debería ser visible en transparencia con los datos de dicha Oficina.

- *“No se ha localizado información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.”*

En el CSIC no existen estas autorizaciones.

II. 3. Información patrimonial.

- *“Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. No se ha localizado información.”*

Se tendrá en cuenta esta observación para incluir la información.

V. Conclusiones y Recomendaciones

Localización y Estructuración de la Información

- *“Para facilitar la localización de la información obligatoria, ésta debería estructurarse conforme al patrón que establece la LTAIBG: Información Institucional, Organizativa, de Planificación y Registro de Actividades de Tratamiento; Información de Relevancia Jurídica; Información Económica, Presupuestaria y Estadística e Información Patrimonial.”*

La explicación es que el CSIC se ajusta en este punto al esquema seguido por el MCIN.

- *“Por otra parte, no se debería redirigir al Portal de Transparencia de la AGE para la publicación de informaciones obligatorias. A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar exclusivamente la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes, a la organización territorial de la AGE y a la AGE en el exterior. Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, que delimita a la AGE.”*

Sin perjuicio de que exista un soporte normativo a esta valoración, no se comparte la misma al considerar que razones de eficacia y eficiencia recomiendan una aplicación general.

Incorporación de Información

- *“Debe publicarse información sobre las encomiendas de gestión también sin redirigir al Portal AGE.”*

Se reiteran los comentarios del punto anterior.

- *“Debe publicarse el presupuesto.”*

Éste se encuentra publicado en el siguiente enlace:
https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2023Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/N_23_A_V_I_103_2_I_428_I_130I_2.htm

Calidad de la información

- *“Deben incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publicase en la página inicial del Portal de Transparencia del CSIC.”*

Se estudiarán alternativas para atender a esta observación, aun cuando sea una tarea compleja dado el volumen de información del CSIC.

- *“Como se ha señalado, la información debe publicarse en la web del CSIC, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior.”*

Como ya se ha señalado previamente no se comparte dicho criterio, que no responde a los principios de eficacia y eficiencia. En cualquier caso, se está trabajando en la mejora del tratamiento de la información en su conjunto, así como en los contenidos de la web del CSIC.

Señalar por último que se está trabajando en la mejora del portal de transparencia, para lo que se tendrán en cuenta las conclusiones del informe de evaluación realizado al CSIC sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa.

El Secretario General del CSIC

Ignacio Gutiérrez Llano

Al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno